

### ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

**CERTIFICA QUE:** se personó el día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, en las instalaciones de la empresa **HOLCIM SA**, que se encuentran ubicadas en la [REDACTED], de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines industriales, que dispone de última autorización de modificación y cambio de titularidad concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía de fecha 23 de julio de 2002.

La inspección fue recibida, en representación del titular, por D. [REDACTED] Jefe de Calidad y Supervisor de la instalación radiactiva, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

#### **UNO.- INSTALACIÓN**

- El equipo de la instalación que alberga las fuentes radiactivas es el mismo que en la anterior inspección. Se mantenía la señalización de trébol de las escaleras de acceso al equipo y en la superficie del propio equipo. \_\_\_\_\_
- El almacén situado junto al equipo sigue vacío de fuentes radiactivas aunque mantiene la señalización de trébol. \_\_\_\_\_



- En el equipo analizador, por cuyo centro pasa la cinta transportadora, alberga una fuente radiactiva a cada lado de la misma, ambas de  $^{252}\text{Cf}$ . Las fuentes, según las chapas grabadas que había junto a cada una de ellas, eran:
  - La del lado Oeste (ancho), con nº FTC-CF-4449, tenía una cantidad de 34'8  $\mu\text{g}$ , en fecha 13/06/2013
  - La del lado Este (estrecho), con nº FTC-CF-Z1701, tenía –Chapa exterior– una cantidad de 40'9  $\mu\text{g}$ , en 12/08/2002. \_\_\_\_\_
- La señalización de la fuente del lado Este corresponde a una fuente ya retirada, siendo la realmente instalada, de acuerdo con la documentación disponible, la nº 4450, con un contenido en gramos de 39'5  $\mu\text{g}$ , en 13/06/2013. \_\_\_\_\_
- Cada una de las fuentes estaba alojada en el extremo de un tubo de plástico, de aproximadamente 1 m de longitud, estando el otro extremo accesible, tras una portezuela provista de llave. Estaban disponibles las llaves de ambas puertas. \_\_\_\_\_
- La zona de las fuentes radiactivas se considera de muy bajo riesgo de incendio.
- Según manifestaron, ninguna de las dos fuentes ha sido cambiada desde la anterior inspección. \_\_\_\_\_

#### **DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN**

- El detector [REDACTED] serie [REDACTED] de que disponían estaba operativo. Igualmente disponían de dos DLD [REDACTED] que se entregan a los trabajadores no considerados expuestos cuando han de realizar alguna actividad de mantenimiento en la proximidad de las fuentes radiactivas. \_\_\_\_\_

#### **TRES.- NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN**

- En la proximidad, a unos 5 cm, de la fuente del lado Este se medía un máximo de 1'5 mSv/h; cuando se volvía a colocar en su posición, y con su portezuela cerrada, se medían 2  $\mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_
- Sobre la cinta transportadora, en el punto más próximo a las fuentes (aproximadamente a 1 m de la carcasa metálica del equipo) se medía un máximo de 1'25  $\mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_

- En los pasillos (ancho y estrecho) por donde pueden circular los trabajadores se medían, en ambos lados,  $\leq 0'8 \mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_

**CUATRO.-** \_\_\_\_\_

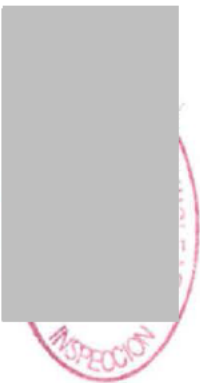
- \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**CINCO.- PERSONAL DE LA INSTALACIÓN**

- El supervisor arriba citado dispone de licencia vigente hasta 2021. Su último Apto médico es de junio de 2017. Hay otra persona con licencia vigente de supervisor, D. \_\_\_\_\_
- Estas dos personas disponen de TLD personal y sus lecturas actualizadas eran de 0'00 mSv/5 años. \_\_\_\_\_
- Aunque no hay operadores ni otras personas consideradas expuestas a radiaciones, de forma ocasional han de realizarse trabajos de mantenimiento sobre la carcasa del equipo. En estas ocasiones, 2-4 veces por año, se recurre a trabajadores no considerados expuestos, a los que se les extiende un permiso administrativo especial denominado PTZR (Permiso para Trabajos en Zona Radiactiva) y se les entrega un DLD. Según manifestaron, es en base a las bajas dosis marcadas por los DLDs por lo que están clasificados como no expuestos. \_\_\_\_\_

**SEIS.- GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

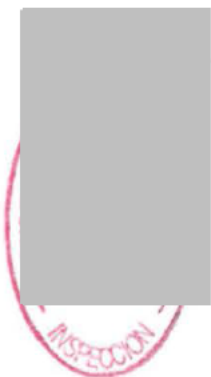
- Disponían de Diario de Operación diligenciado. En él no había anotados accidentes o incidentes desde la anterior inspección. \_\_\_\_\_



- Según se manifestó y según constaba en el Diario de Operación, dos días antes de la inspección se recibió una visita técnica de la UTPR Cualicontrol-ACI TÜV, para la realización de pruebas de hermeticidad y revisión de niveles ambientales. Aun no disponían de los resultados en el momento de la inspección. Disponían de los resultados de estas pruebas del año 2017. \_\_\_\_
- Disponían de un “Plan de actuación ante emergencias”, fechado en 2012. \_

**SIETE. DESVIACIONES:**

- De las fuentes radiactivas que poseen no han realizado la categorización a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1308/2011 sobre protección física de fuentes y el apartado Quinto 1 de la Instrucción Técnica IS-41 del CSN. \_\_\_\_
- No había disponible el procedimiento escrito sobre control de acceso a las fuentes radiactivas al que se refiere el artículo 8.c) del Real Decreto 229/2006, sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad. \_\_\_\_
- El detector de radiación de que disponen no ha sido calibrado nunca. Se incumpliría por tanto la Especificación 13ª de la Autorización vigente. \_\_\_\_
- No disponen de la garantía financiera a que se refiere el artículo 5.2.b) del Real Decreto 229/2006, sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad. \_\_\_\_\_
- No disponían de la hoja de inventario ni han enviado al CSN la hoja de inventario de fuentes da alta actividad a que se refiere el artículo 7.1 y 7.2.b) del citado Real Decreto 229/2006. \_\_\_\_\_
- No disponían de resultado de Apto médico del último año de ninguno de los supervisores y únicas personas consideradas expuestas a radiaciones. Se incumpliría por tanto el punto I.2 de la Instrucción Técnica IS-28 del CSN. \_
- No han enviado el Informe Anual relativo al año 2017, incumpléndose por tanto el punto I.3 de la Instrucción Técnica IS-28 del CSN \_\_\_\_\_
- La señalización de la placa grabada que está situada junto a la fuente situada en el lado Este (pasillo estrecho) del equipo no se corresponde con la fuente que hay realmente instalada que es, de acuerdo con otra documentación y actas previas, la nº CF-4450, que fue instalada en 18/09/2013. La placa corresponde a una fuente anterior, la nº Z1701, que ya fue retirada de la



instalación en fecha 13/02/2014. Se incumpliría por tanto el punto III.G.13 de la Instrucción Técnica IS-28 del CSN. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización de la instalación, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a catorce de enero de 2019



**TRÁMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **"Holcim España SA" (Jerez de la Frontera)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

**DILIGENCIA AL ACTA**

Fecha de la inspección: 14 de diciembre de 2018

En relación con el Acta arriba referenciada el inspector que la suscribe declara:  
El acta fue remitida al titular en fecha 17/1/2019 (fecha del Registro de Salida)  
Fue recibida en la instalación en fecha 28/1/2019 (fecha de la firma del Acuse de Recibo)  
No se ha recibido contestación alguna al Acta por parte de algún representante del titular, y por tanto

\* Se mantienen las Desviaciones formuladas en el apartado Siete.

Madrid, a 11 de marzo de 2019



Firmado: El inspector  
